



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 195/21-2022/JL-I.

**SEICSA Servicios Especializados de Investigación
y Custodia S.A. de C.V. (parte demandada)**

En el expediente número 195/21-2022/JL-1, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Camilo Mayoral Chan en contra de SEICSA Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V.; con fecha 06 de noviembre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de noviembre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 05 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, se fijó el día 03 de diciembre de 2025 para la celebración de la audiencia preliminar.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el siguiente aspecto:

- Se fija el día 03 de diciembre de 2024 para la celebración de la audiencia preliminar.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 05 de noviembre de 2024.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de noviembre de 2024.


Licda. Didi Esther Alvarado Tepetzi



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE

NOTIFICADOR